



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Jenny Hasblydi Cabrera Rodríguez
Demandado	Hrs de Mauricio Betancourt Rivera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00222
Providencia	Auto sustanciación #355
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de Declaratoria de Unión Marital de Hecho instaurada por la señora JENNY HASBLEYDI CABRERA RODRIGUEZ, conforme las siguientes anotaciones:

1. Debe ajustarse la demanda en el sentido que va dirigida contra herederos determinados e indeterminados de MAURICIO BENTANCOURT RIVERA (q.e.p.d), igualmente se debe hacer claridad que ante el desconocimiento del paradero del demandado JUAN ESTEBAN BETANCOURT RIVERA, se ordene lo pertinente para efectuar la notificación.
2. Debe aportar registro civil de matrimonio que acredite el vínculo matrimonial, manifestado en la presente demanda entre los señores JENNY HASBLEYDI CABRERA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS GUCHUVO PACHON.
3. Debe volver a aportar contrato de arrendamiento suscrito el 14 de junio de 2021, ya que el que anexa no es legible.
4. Debe aportar el respectivo poder conferido, se evidencia referido en los anexos pero no se adjunta.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**. Por ello, sin más observaciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Declaratoria de Unión Marital de Hecho instaurada por la señora JENNY HASBLEYDI CABRERA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8c9ee0d59322422e3f56f5ae891a738afcb956af6b4e68e38559ef1e4b6f99**

Documento generado en 17/06/2022 09:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>